



PERÚ

GOBIERNOS  
LOCALES



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE NAPO  
SANTA CLOTILDE - RIO

COMITÉ DE  
SELECCIÓN

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-MDN – PRIMERA CONVOCATORIA**

**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA BOLIVAR DEL DISTRITO DE NAPO DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, con CUI N° 2595463.**

En la ciudad de Iquitos, a las 13:00 horas, del día 29 de mayo del año 2024, en la oficina de enlace de la Municipalidad Distrital de Napo, ubicado en Jirón Ricardo Palma N° 570 del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 4-2024-GM-MDN, con fecha 01 de Marzo 2024, encargado de conducir el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-MDN – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA BOLIVAR DEL DISTRITO DE NAPO DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, con CUI N° 2595463**, a fin de aperturar las ofertas electrónicas, proceder con la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, de corresponder.

#### **1. Miembros Participantes y Quórum**

Sobre el quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros.

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	
CINTHYA PAOLA VALLEJOS NAPIAMA DEPEZO	Presidente (Suplente)	Titular
ALEX ANGULO ROLDAN	Primer Miembro (Suplente)	Titular
ROBERTO CÓRDOVA SILVA	Segundo Miembro	Titular

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la LEY), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el REGLAMENTO DE LA LEY), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

Asimismo, conforme a lo resuelto en la Resolución N° 1943-2024-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en la cual resuelve dejar sin efecto la decisión inicial tomada por el Comité de selección, revocar la buena pro otorgada, descalificar la oferta presentada por el Consorcio Bolívar y de ser el caso otorgar la buena pro al postor Iván Gastón Salguero Susanne.



PERÚ

GOBIERNOS  
LOCALES



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE NAPO  
SANTA CLOTILDE - RÍO

COMITÉ DE  
SELECCIÓN

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

El objeto de la presente sesión tiene por finalidad dar cumplimiento lo resultado por el Tribunal de Contrataciones del Estado de conformidad a la Resolución N° 1943-2024-TCE-S3; conforme a lo mencionado precedentemente el Comité de Selección desarrolla lo siguiente:

El Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando conforme a Ley, en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la evaluación y calificación de las ofertas, teniendo en cuenta estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**PRIMERO:**

En el presente acto, se declara abierto la sesión y el Comité de Selección procede a verificar en la Plataforma del SEACE y deja constancia que seis (6) participantes se registraron en el presente procedimiento de selección y son los siguiente:

Nº	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	10074170337	SALGUERO SUSANNE IVÁN GASTÓN	12/03/2024	VÁLIDO
2	10278597933	DELGADO PÉREZ WILLIAM	11/03/2024	VÁLIDO
3	10802433790	POLONIO RAMOS JOP NAPOLEON	08/03/2024	VÁLIDO
4	20494986320	CONSULTORÍA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	11/03/2024	VÁLIDO
5	20541283472	CONCRET INGENIERÍA - CONSULT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	08/03/2024	VÁLIDO
6	20601131367	INVERSIONES CORPORATIVAS HAMIAK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/03/2024	VÁLIDO

**SEGUNDO:**

En el presente acto, el Comité de Selección procede a verificar en la Plataforma del SEACE, que postores registraron sus ofertas en forma electrónica, dejando constancia que dos (2) postores registraron su oferta, conforme el siguiente cuadro:

**Presentación de Oferta (Electrónica)**

De acuerdo a lo establecido en el cronograma de las Bases del procedimiento de selección, se llevó a cabo la presentación de ofertas a través de SE@CE, asimismo, el Presidente del Comité de



PERÚ

GOBIERNOS  
LOCALES



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE NAPO  
SANTA CLOTILDE - RIO

COMITÉ DE  
SELECCIÓN

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Selección, dio lectura al nombre del postor que presentó oferta, para luego verificar su condición de admisibilidad de las mismas y si éstos cumplen con presentar los documento requeridos de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c) y e) del artículo 52° y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida", de los participantes registrados sólo presentaron oferta los siguientes postores:

POSTOR	RUC	Fecha de presentación de oferta
SALGUERO SUSANNE IVÁN GASTÓN	10074170337	18/03/2024
CONSORCIO BOLIVAR, INTEGRADO POR LA EMPRESA CONCRET INGENIERÍA - CONSULT E.I.R.L. & WALTER RODRIGUEZ GARCIA	20541283472 10054113680	18/03/2024

**TERCERO:**

El comité de selección procede a la apertura de las ofertas electrónicas recibidas a través del SEACE, con la finalidad de verificar la presentación de los documentos obligatorios para admisión de las ofertas y de corresponder proceder a su admisión:

Sobre el particular se procedió con la revisión de las ofertas y se precisa lo siguiente:

**CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTAS**

N°	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						ESTADO	
		ANEXO N° 1	ACREDITACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5		ANEXO N° 6
1	SALGUERO SUSANNE IVÁN GASTÓN	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA
2	CONSORCIO BOLIVAR, INTEGRADO POR LA EMPRESA CONCRET INGENIERÍA - CONSULT E.I.R.L. & WALTER RODRIGUEZ GARCIA	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA



PERÚ

GOBIERNOS  
LOCALES



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE NAPO  
SANTA CLOTILDE - RÍO

COMITÉ DE  
SELECCIÓN

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**CUARTO:**

**Cumplimiento de los Requisitos de Calificación:**

**NOTA:** La Formación Académica, Experiencia del Personal Clave y Equipamiento Estratégico, que forman parte de los requisitos de calificación de las bases integradas se acreditarán para la firma de contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con lo indicado en el numeral 82.1. del Reglamento, en concordancia con el numeral 1.8.1 de la Sección General de las Bases integradas, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

A continuación, El comité de selección luego de la ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, procede a revisar los requisitos de calificación de las ofertas presentadas; con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación exigidos en las bases, obteniendo lo siguiente

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSORCIO BOLIVAR (Concret Ingeniería – Consult E.I.R.L. & Walter Rodríguez García)	SALGUERO SUSANNE IVÁN GASTÓN
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>		
	<b>HABILITACIÓN</b>		
	Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en la especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines – Categoría B o superior	<b>SI CUMPLE</b>	<b>SI CUMPLE</b>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	<b>PENDIENTE DE ACREDITACIÓN ANTE EL OEC</b>	<b>PENDIENTE DE ACREDITACIÓN ANTE EL OEC</b>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	<b>PENDIENTE DE ACREDITACIÓN ANTE EL OEC</b>	<b>PENDIENTE DE ACREDITACIÓN ANTE EL OEC</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	<b>PENDIENTE DE ACREDITACIÓN ANTE EL OEC</b>	<b>PENDIENTE DE ACREDITACIÓN ANTE EL OEC</b>



PERÚ

GOBIERNOS  
LOCALES



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE NAPO  
SANTA CLOTILDE - RIO

COMITÉ DE  
SELECCIÓN

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 343.942.00)</b> por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p><b>Definición de obras de saneamiento:</b> Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p><b>Definición de obras similares:</b> Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera de hoyo seco.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	(*) NO CUMPLE	SI CUMPLE
	<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>



PERÚ

GOBIERNOS  
LOCALES



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE NAPO  
SANTA CLOTILDE - RÍO

COMITÉ DE  
SELECCIÓN

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

(\*) El Consorcio Adjudicatario presentó para acreditar el requisito de calificación "experiencia del postor en la especialidad" una experiencia, correspondiente al Contrato N.º 1 MDT-2020-MDT, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Trompeteros y el Consorcio Villa Trompeteros, que le representó un monto facturado de S/ 415 836.60, según declaró en su Anexo N.º 8.

• Alude que, tratándose de una experiencia ejecutada en forma consorciada, dicho postor presentó el "Anexo N.º 5 – Promesa de consorcio", así como el contrato respectivo; no obstante, según menciona, no adjuntó la conformidad, constancia de prestación o liquidación de contrato respectiva, por lo que no acredita la experiencia bajo el primer mecanismo descrito en las bases integradas.

• Asimismo, señala que dicho postor presentó las Facturas N.º E-001 y N.º E-002, cuyos montos ascienden a S/ 181 927.20 y S/ 155 937.20, las cuales se habrían acreditado con voucher de depósito del BBVA Continental de fecha 31 de diciembre de 2020; mientras que a la Factura N.º E-003, que se emitió por un monto de S/ 181 927.20, se acompañó el documento denominado "Comprobante de pago N.º 936-2020" de fecha 29 de enero de 2021.

En cuanto a este último documento, precisa que este no presenta sello ni firma alguna de cancelación por parte del consorcio consultor; en consecuencia, indica que el Consorcio, no acredita su experiencia conforme a las bases integradas.

Luego de realizar la calificación respectiva se determina que los postores: **CONSORCIO BOLIVAR NO CUMPLE** con acreditar los requisitos de calificación por lo que su oferta es **DESCALIFICADA**, el postor **SALGUERO SUSANNE IVÁN GASTÓN, SI CUMPLE** con los requisitos de calificación como se demuestra en el cuadro precedente, por lo que el comité de selección los declara **CALIFICADA**.

**QUINTO:**

Concluido la etapa de Calificación de Ofertas, el comité de selección procede con la evaluación técnica de las ofertas que superaron la etapa de calificación, conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento concordante con el numeral 1.8.2 del capítulo I de la sección general de las bases y los factores de evaluación establecidos en el capítulo IV de la sección específica de las bases:

Al respecto del numeral 82.2. y 82.3 del artículo 82 del reglamento establecen "82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior (82.1). La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases. 82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases.
- b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas".

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN				SALGUERO SUSANNE IVÁN GASTÓN
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			50 PUNTOS



PERÚ

GOBIERNOS  
LOCALES



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE NAPO  
SANTA CLOTILDE - RIO

COMITÉ DE  
SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**VALOR REFERENCIAL: S/ 343,942.00**

**Evaluación:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Acreditación:**

La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad

M  $\geq$  2 veces el valor referencial: 50 puntos

M  $\geq$  1.5 veces el valor referencial y  $<$  2 veces el valor referencial: 30 puntos

M  $>$  1.0 vez el valor referencial y  $<$  1.5 veces el valor referencial: 20 puntos

Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.

**SI CUMPLE:**

**ACREDITA EXPERIENCIA  
POR S/ 1'283,696.16,  
SUPERANDO LAS DOS  
(2) VECES EL VALOR  
REFERENCIAL DE LA  
CONTRATACIÓN QUE SE  
SOLICITA**

**50 PUNTOS**



PERÚ

GOBIERNOS  
LOCALES



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE NAPO  
SANTA CLOTILDE - RIO

COMITÉ DE  
SELECCIÓN

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

B	METODOLOGÍA PROPUESTA	50 PUNTOS
	<b>Evaluación:</b>  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	<b>EL POSTOR CUMPLE CON DESARROLLAR EL CONTENIDO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico</li> </ul>	<b>SI CUMPLE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoras al contenido del proyecto</li> </ul>	<b>SI CUMPLE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización del equipo técnico</li> </ul>	<b>SI CUMPLE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de las actividades de control de los sistemas de seguridad y salud.</li> </ul>	<b>SI CUMPLE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción detallada de las condiciones de acceso a la ubicación de la zona del proyecto.</li> <li>- Facilidades</li> <li>- Dificultades</li> <li>- Propuesta de solución</li> </ul>	<b>SI CUMPLE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del sistema actual</li> <li>- Facilidades</li> <li>- Dificultades</li> <li>- Propuestas de solución</li> </ul>	<b>SI CUMPLE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño del sistema proyectado</li> <li>- Facilidades</li> <li>- Dificultades</li> <li>- Propuestas de solución</li> </ul>	<b>SI CUMPLE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilización y difusión del proyecto ante la entidad y de la población beneficiaria.</li> <li>- Facilidades</li> <li>- Dificultades</li> <li>- Propuestas de solución</li> </ul>	<b>SI CUMPLE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Topografía</li> <li>- Facilidades</li> <li>- Dificultades</li> <li>- Propuestas de solución</li> </ul>	<b>SI CUMPLE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suelos y geotecnia</li> <li>- Facilidades</li> <li>- Dificultades</li> <li>- Propuestas de solución</li> </ul>	<b>SI CUMPLE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mitigación del impacto ambiental</li> <li>- Facilidades</li> <li>- Dificultades</li> <li>- Propuestas de solución</li> </ul>	<b>SI CUMPLE</b>
	<p>La descripción y análisis del tópico que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será evaluado.</p> <p>Se evaluará la metodología del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y</p>	<b>50 PUNTOS</b>



PERÚ

GOBIERNOS  
LOCALES



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE NAPO  
SANTA CLOTILDE - RIO

COMITÉ DE  
SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría.	
<b>Acreditación:</b>	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	50 puntos
No desarrolla la metodología que sustente la oferta	50 puntos
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Las bases integradas del procedimiento establecen que, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos y de la evaluación técnica realizada a la oferta del postor se obtiene que **SALGUERO SUSANNE IVÁN GASTÓN obtiene 100 puntos**, y en aplicación del numeral 82.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por consiguiente, siguiendo lo indicado en las bases, el postor que accede a la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 PUNTOS)

Nº	POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE
1	SALGUERO SUSANNE, IVÁN	S/ 262,328.00 SIN IGV	100.00 PUNTOS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

#### FACTORES DE EVALUACIÓN

ÍTEM	POSTORES ADMITIDOS	Evaluación Técnica	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica (A)	Evaluación Económica	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica (B)	Puntaje total (A+B)	Bonificación del 5% por ser micro empresa	Bonificación del 10% por provincia colindante	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	SALGUERO SUSANNE, IVÁN GASTÓN	100.00	80.00	100.00	20.00	100.00	5.00	0.00	105.00	PRIMERO



PERÚ

GOBIERNOS  
LOCALES



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE NAPO  
SANTA CLOTILDE - RIO

COMITÉ DE  
SELECCIÓN

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de conocer el resultado final y teniendo la debida Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en la que garantiza la cobertura del presente procedimiento de selección; el Comité de Selección por **UNANIMIDAD** procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor: **SALGUERO SUSANNE, IVÁN GASTÓN**, por el importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 262,328.00)** EXONERADO DE IGV, correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-MDN – PRIMERA CONVOCATORIA**, para **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE BOLIVAR DEL DISTRITO DE NAPO DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO**, con CUI N° **2595463**, al amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF.

### ACUERDO POR UNANIMIDAD

Publicar y notificar a través de la consola del SE@CE, el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** adjudicado al postor al amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF.

En acto de fe, en absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; redactan la presente Acta, la misma que después de leída y sin observaciones al presente, se firma en señal de conformidad y dándose por concluido el presente acto, siendo las 15:00 horas del mismo día.

CINTHYA PAOLA VALLEJOS NAPIAMA DE PEZO  
Presidente del Comité de Selección (Suplente)  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-MDN  
PRIMERA CONVOCATORIA

ALEX ANGULO ROLDAN  
Primer Miembro del Comité de Selección (Suplente)  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-MDN  
PRIMERA CONVOCATORIA

ROBERTO CORDOVA SILVA  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-MDN  
PRIMERA CONVOCATORIA